



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 066 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 10 de agosto de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día ocho de agosto del año dos mil doce, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, establece en el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública de impacto regional y local;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Pasco ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción, con la promoción de la participación de la inversión privada a fin de buscar favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, Decreto Supremo N° 133-2012-EF, aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", con la que se establece las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado;

Que, Artículo 5° del DECRETO SUPREMO N° 133-2012-EF "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", referente a la lista priorizada de Proyectos manifiesta *"Que la lista priorizada con los Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley deberá ser aprobada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso, y deberá actualizarse periódicamente. Los Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley deben enmarcarse en la definición de Proyecto de Inversión Pública establecida en la normatividad del SNIP, los cuales, además de la infraestructura como componente mayoritario, pueden incluir otros componentes, tales como equipamiento, reingeniería de procesos, sistemas de información y otros necesarios para el logro del objetivo del Proyecto"*;

Que, mediante el OFICIO N° 0494-2012-G.R.PASCO/PRES, el Presidente Regional adjunta el INFORME LEGAL N° 625-2012-G.R-PASCO/DRAJ, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina que el Consejo Regional en aplicación de la Ley N°



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"
"Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha"



ACUERDO N° 066 – 2012 – G.R. PASCO/CR

29230 y su Reglamento Decreto Supremo N° 133-2012-EF, apruebe el listado de proyectos hacer ejecutados bajo los alcances de las normas precitadas, en la modalidad de participación del sector privado, como son: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos para el Logro del Aprendizaje Básico Regular en los Estudiantes de la Institución Educativa Emblemática Daniel Alcides Carrión – distrito de Chaupimarca, provincia y región Pasco", y "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera – EMP.R.18 (Cuchimachay), región Pasco"; toda vez que cumplen con los requisitos previos indicados en la ley de la materia, las cuales el Ejecutivo debe implementar los actos previos para la respectiva ejecución;

Que, en la presente sesión luego de discutido y analizado por mayoría ha determinado emitir el presente Acuerdo Regional; cuyos procedimientos deben realizarse enmarcados en la normatividad vigente;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Priorizar el listado de proyectos hacer ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, que se indica a continuación:

N°	Nombre de Proyecto	Código SNIP
1	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL LOGRO DEL APRENDIZAJE BASICO REGULAR EN LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMATICA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA Y REGIÓN PASCO"	172532
2	"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA - EMP.R.18 (CUCHIMACHAY), REGIÓN PASCO"	126345

SEGUNDO.- Constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, que dirigirá el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutaran los proyectos indicados en la lista priorizada de Proyectos, integrado por tres (3) miembros; encargándose al Presidente Regional la designación de sus integrantes.

TERCERO.- Solicitar la asistencia técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para el Proceso de Selección de la empresa privada que ejecutará los proyectos priorizados.

CUARTO.- Facultar al Presidente Regional para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN, correspondiente, y de las adendas que fuesen necesarias; así como, de los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del CIPRL.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
 Mg: Simon Fidel ASTETE BENITES
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL